



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, BANCO de SABADELL, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante publicado hoy (número 192.690), Banco de Sabadell, S.A. ("**Banco Sabadell**" o el "**Banco**") comunica la ejecución de la totalidad del aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente acordado por el Consejo de Administración de Banco Sabadell el 9 de septiembre de 2013.

En consecuencia se emiten y ponen en circulación un total de 366.341.464 acciones ordinarias, ascendiendo el importe total del aumento de capital (incluyendo el valor nominal y la prima de emisión) a 600.800.000,96 euros.

Las acciones ordinarias de nueva emisión han sido íntegramente suscritas y desembolsadas mediante aportaciones dinerarias, habiendo quedado inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la escritura pública de aumento de capital.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") ha aprobado y registrado con fecha de hoy la nota sobre las acciones (y su resumen) que, junto con el documento de registro de acciones de Banco Sabadell aprobado y registrado por esa Comisión el día 11 de abril de 2013, conformarán el correspondiente folleto informativo correspondiente a la admisión a negociación de las acciones nuevas. El folleto informativo se encuentra a disposición del público en el domicilio social de Banco Sabadell y, en formato electrónico, en la página web corporativa de Banco Sabadell (www.grupbancsabadell.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Igualmente la CNMV ha verificado en el día de hoy que concurren los requisitos exigidos para la admisión a negociación de las 366.341.464 acciones ordinarias de Banco Sabadell de 0,125 euros de valor nominal objeto del citado aumento de capital y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Barcelona, Madrid y Valencia han acordado la admisión a negociación de las referidas acciones.





La contratación efectiva de las nuevas acciones en las Bolsas de Barcelona, Madrid y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) comenzará el próximo día 11 de septiembre de 2013.

Atentamente,

María José García Beato
Vicesecretaria del Consejo de Administración
Barcelona, a 10 de septiembre de 2013





INFORMACIÓN IMPORTANTE

La información aquí contenida no es para su difusión, publicación ni distribución, directa o indirecta, en los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o cualquier otra jurisdicción en la que dicha distribución, publicación o difusión sea ilícita.

Este documento no constituye una oferta de venta de valores ni una solicitud de ofertas de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos. Los valores aquí referidos no han sido ni serán registrados bajo la "Securities Act" de 1933, en su versión actual, y no podrán ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos salvo que estén registrados al amparo de la legislación aplicable o estén exentos de registro. No existe intención de registrar una parte de la oferta en los Estados Unidos ni de realizar una oferta pública de valores en los Estados Unidos.

La emisión, ejercicio o venta de valores en la oferta está sujeta a restricciones legales o reglamentarias en ciertas jurisdicciones. Banco Sabadell no asume ninguna responsabilidad en caso de que exista una violación de tales restricciones por parte de cualquier persona.

La información aquí contenida no constituye una oferta de venta de valores ni una solicitud de ofertas de compra, ni habrá ninguna venta de los títulos aquí referidos en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sea ilícita. Los inversores no deben aceptar ninguna oferta, ni adquirir valores aquí referidos, a menos que lo hagan sobre la base de la información contenida en el folleto que a tal efecto se publique o el "Offering Memorandum" distribuido por Banco Sabadell.

Banco Sabadell no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo distinto de España. Con respecto a Estados Miembros del Espacio Económico Europeo distinto de España y que hayan implantado la Directiva de Folletos (cada uno, un "Estado Miembro Relevante"), no se han emprendido ni se emprenderán acciones para hacer una oferta pública de valores que requiera la publicación de un folleto en dichos Estados. Como resultado, los valores sólo podrán ser ofrecidos en los Estados Miembros Relevantes (a) a personas jurídicas que sean inversores cualificados tal como se definen en el artículo 2(1)(e) de la Directiva de Folletos, o (b) en cualquier otra circunstancia que no requiera la publicación por parte de Banco Sabadell de un folleto de conformidad con el artículo 3 de la Directiva de Folletos. A estos efectos, la expresión "oferta pública de valores" significa la comunicación, en cualquier forma y por cualquier medio, de información suficiente sobre los términos de la oferta y los valores a ser ofrecidos con el fin de permitir a un inversor decidir ejercer, adquirir o suscribir los valores, la cual puede variar en cada Estado Miembro en función de la implementación de la Directiva de Folletos en dicho Estado; la expresión "Directiva de Folletos" se refiere a la Directiva 2003/71/CE (y sus modificaciones, incluyendo la Directiva 2010/73/UE en la medida en que se esté implementada en el Estado Miembro Relevante) e incluye cualquier medida de ejecución aplicable en el Estado Miembro Relevante.

Esta comunicación se dirige únicamente a (i) personas que se encuentran fuera del Reino Unido o (ii) en el Reino Unido, a personas con experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones comprendidas en el artículo 19(5) de la "Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005" y sus modificaciones (la "Orden"), o entidades de alto valor neto y otras personas con quien lícitamente se pueda entablar comunicación bajo el artículo 49(2) de la Orden (todas estas personas se conocen como "Personas Relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión a que se refiere esta comunicación únicamente estará disponible para y podrá ser realizada con Personas Relevantes. Cualquier persona que no sea una Persona Relevante no debe actuar o confiar en este documento o cualquiera de sus contenidos.





Este documento incluye estimaciones de futuro. Las estimaciones de futuro se refieren exclusivamente a la fecha del presente documento y el Banco no asume ningún compromiso de actualizar públicamente o revisar dichas estimaciones de futuro para reflejar cambios en sus expectativas o en los hechos, condiciones o circunstancias en las que dichas estimaciones de futuro se basan. Dichas estimaciones se basan en las expectativas y proyecciones actuales del Banco sobre eventos futuros y entrañan incertidumbres significativas. Todas las manifestaciones contenidas en este documento distintas de informaciones factuales de hechos pasados, incluidos sobre la estrategia de negocio, objetivos, planes de la dirección sobre operaciones futuras, sinergias, presupuestos, situación financiera y resultados de las operaciones en el futuro, ingresos y gastos esperados y otras expectativas son estimaciones de futuro. Como tales, las estimaciones de futuro están sujetas de forma inherente a riesgos, incertidumbres y asunciones, algunos de los cuales no pueden ser predichos ni cuantificados al referirse a hechos y depender de circunstancias que pueden ocurrir o no en el futuro. Entre los riesgos que pueden causar que los resultados del Banco difieran sustancialmente de los contemplados en las estimaciones de futuro se encuentran los recogidos en el documento de registro del Banco aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de abril de 2013, cuya lectura se recomienda a los inversores. Otros riesgos que el Banco puede actualmente considerar no materiales o de los que el Banco no es consciente en este momento podrían tener una incidencia considerable en la no consecución de dichas estimaciones de futuro. Consecuentemente, los resultados finalmente obtenidos por el Banco pueden diferir sustancialmente de los contemplados en dichas estimaciones de futuro. Por este motivo, dada la incertidumbre sobre su cumplimiento, se advierte a los inversores de que no deben depositar una confianza indebida en dichas estimaciones de futuro.

